



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1929 DGC Núm. 0010826 Características 11282810

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MARZO DE 2005	6525
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19838

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 CUARTO TRIMESTRE

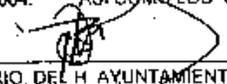
MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

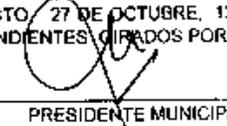
FORMATO PT-1

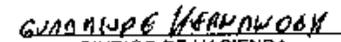
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$186,293,389.42	\$227,870,126.67	\$212,654,772.47	\$16,215,354.10
PARTICIPACIONES	\$126,458,211.00	\$149,117,297.00	\$144,892,170.89	\$4,225,126.11
AUTORIZADO 2004	126,458,211.00	149,117,297.00	144,892,170.89	4,225,126.11
RECAUDACION PROPIA	\$1,566,379.68	\$11,142,037.70	\$9,201,974.89	\$1,940,083.01
AUTORIZADO 2004	0.00	9,575,658.02	7,793,407.78	1,782,250.24
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	1,566,379.68	1,566,379.68	1,408,568.91	157,812.77
RAMO GENERAL 33,	\$57,999,716.74	\$58,637,384.73	\$52,883,980.92	\$5,753,403.81
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
	\$32,066,651.87	\$32,689,986.04	\$26,963,026.14	\$5,726,969.90
AUTORIZADO 2004	31,700,386.28	32,321,713.32	26,620,595.87	6,701,117.45
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	368,265.59	368,272.72	342,430.27	25,842.46
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO				
	\$25,931,066.87	\$26,947,398.69	\$26,820,954.78	\$26,443.91

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
AUTORIZADO 2004	25,889,502.95	25,905,833.39	25,880,442.37	19,391.02
REFRENDU 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	41,563.92	41,565.30	34,512.41	7,052.89
RECURSOS CONVENIDOS	269,080.00	8,973,407.14	6,676,645.97	3,296,761.17
VIVAH	13,955.06	13,955.06	0.00	13,955.06
AUTORIZADO 2004	13,955.06	13,955.06	0.00	13,955.06
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	265,124.94	3,321,119.67	3,567,608.95	353,610.92
REMANENTES 2003	255,124.94	255,124.34	0.00	255,124.34
AUTORIZADO 2004	0.00	3,665,995.53	3,567,608.95	98,486.58
RAMO ADMINISTRATIVO 20	0.00	773,120.76	773,108.49	12.27
AUTORIZADO 2004	0.00	773,120.76	773,108.49	12.27
C I M A D E S	0.00	1,094,922.54	1,068,167.46	26,765.08
AUTORIZADO 2004	0.00	1,094,922.54	1,068,167.46	26,765.08
INDESOL	0.00	300,360.52	267,871.07	32,489.45
AUTORIZADO 2004	0.00	300,360.52	267,871.07	32,489.45
ALIANZA CONTIGO	0.00	2,869,928.39	0.00	2,869,928.39
AUTORIZADO 2004	0.00	2,869,928.39	0.00	2,869,928.39

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 12, 15, 16, 17 Y 19 DE FECHAS 01 DE ENERO, 30 DE ENERO, 13 DE FEBRERO, 22 DE MARZO DE 2004, 17 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 03 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 16 DE AGOSTO, 27 DE OCTUBRE, 13 DE NOVIEMBRE, 4 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004. ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES FIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC OSCAR E. RAMOS MENDEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
QFB. CESAR FRANCISCO BURELO BURELO


SINDICO DE HACIENDA
C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$185,293,389.42	\$227,870,126.57	\$212,654,772.47	\$15,215,354.10
PARTICIPACIONES	\$125,458,211.00	\$149,117,297.00	\$144,592,170.89	\$4,225,126.11
GASTO CORRIENTE	\$65,907,976.41	\$70,110,570.62	\$70,110,570.62	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	53,540,180.41	57,100,322.62	57,100,322.62	0.00
ARTICULOS MATERIALES	6,802,698.00	6,611,085.29	6,611,085.29	0.00
SERVICIOS GENERALES	5,465,000.00	6,399,162.71	6,399,162.71	0.00
GASTO DE INVERSION	\$68,141,739.07	\$75,003,248.54	\$74,779,090.27	\$224,158.27
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	54,041,739.07	63,083,744.68	63,083,744.68	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,500,000.00	3,843,685.94	3,619,507.67	224,158.27
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,600,000.00	8,075,837.82	8,075,837.92	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	408,695.62	4,003,477.84	2,510.00	4,000,967.84
RECAUDACION PROPIA	\$1,666,379.68	\$11,142,037.70	\$9,201,974.89	\$1,940,063.01
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$8,662,166.11	\$8,246,670.69	\$415,585.42
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	760,896.70	760,896.70	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	7,310,677.88	6,895,282.46	416,585.42
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	590,381.53	590,381.53	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,566,379.68	2,479,861.59	965,404.00	1,524,477.58
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$57,999,718.74	\$68,637,384.73	\$52,883,980.92	\$5,753,403.81
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$32,068,651.87	\$32,689,886.04	\$26,963,026.14	\$5,726,969.90
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$950,671.32	\$950,671.32	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	751,121.35	751,121.35	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	162,429.82	162,429.82	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	37,120.15	37,120.15	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	30,686,926.70	26,012,354.82	4,583,571.88
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,343,802.15	6,277,609.70	65,992.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	24,262,124.55	19,734,546.12	4,517,578.43
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	32,068,651.87	1,143,388.02	0.00	1,143,388.02
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$26,831,066.87	\$26,947,398.69	\$25,920,964.78	\$26,443.91
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	25,920,964.78	25,920,964.78	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	25,872,021.62	26,872,021.62	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	197,753.56	197,753.56	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	51,179.60	51,179.60	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	25,931,056.87	26,443.91	0.00	26,443.91
		0.00		
RECURSOS CONVENIDOS	269,080.00	8,973,407.14	5,676,645.97	3,296,761.17
VIVAH	13,955.06	13,955.06	0.00	13,955.06
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,955.06	13,955.06	0.00	13,955.06
CONDIGNIFICACION PENITENCIARIA	265,124.94	3,921,119.87	3,567,508.95	353,610.92
GASTO CORRIENTE	0.00	3,567,508.95	3,567,508.95	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,543,527.73	2,543,527.73	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	978,898.02	978,898.02	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	45,083.20	45,083.20	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	255,124.94	383,610.92	0.00	353,610.92
RAMO ADMINISTRATIVO 20	0.00	773,108.49	773,108.49	12.27
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	773,108.49	773,108.49	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	12.27	0.00	12.27
C I M A D E S	0.00	1,084,922.64	1,088,167.48	26,766.08
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,068,157.46	1,088,167.46	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	28,765.08	0.00	26,766.08
INDESOL	0.00	300,380.82	267,871.07	32,489.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	267,871.07	267,871.07	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	32,489.45	0.00	32,489.45
ALIANZA CONTIGO	0.00	2,869,928.39	0.00	2,869,928.39
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	2,869,928.39	0.00	2,869,928.39

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11, 12, 15, 18, 17 Y 18 DE FECHAS 01 DE ENERO, 30 DE ENERO, 13 DE FEBRERO, 22 DE MARZO DE 2004, 17 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 03 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 18 DE AGOSTO, 27 DE OCTUBRE, 13 DE NOVIEMBRE, 4 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004 ASÍ COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

S. R. D. H. AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QFB. CESAR FRANCISCO BURELO BURELO

GUADALUPE HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA
C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CUNDUACAN, TABASCO**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$56,754,205.07	\$142,291,423.15	\$137,068,107.58	\$5,010,849.57
PARTICIPACIONES	\$56,754,205.07	\$75,003,248.64	\$74,779,080.27	\$224,158.27
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	212,466.00	2,439,559.07	2,439,559.07	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,047,785.08	2,788,343.37	2,788,343.37	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	14,430,740.24	19,352,398.75	19,128,240.48	224,158.27
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	8,881,732.81	12,676,436.77	12,676,436.77	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,047,197.68	6,841,397.17	6,841,397.17	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	21,275,981.83	26,933,216.27	26,933,216.27	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,858,301.83	3,971,897.14	3,971,897.14	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$8,662,166.11	\$8,248,670.69	\$415,585.42
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	778,540.52	778,540.52	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	75,750.00	75,750.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	5,668,954.74	5,469,815.69	179,139.05
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,387,771.50	1,161,325.13	236,446.37
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	2,780.00	2,780.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	638,434.76	638,434.78	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	109,944.59	109,944.59	0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$66,618,881.48	\$51,933,309.60	\$4,371,105.88
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$30,595,926.70	\$26,012,354.82	\$4,371,105.88
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL		212,466.00		212,466.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	27,787,403.43	23,482,767.55	4,304,635.88
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,717,852.54	1,651,382.54	66,470.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	878,204.73	878,204.73	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$25,920,954.78	\$26,920,954.78	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	197,753.58	197,753.58	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	618,031.20	618,031.20	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,274,656.00	1,274,656.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	51,179.80	51,179.80	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA		23,779,334.42	23,779,334.42	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,109,137.02	\$2,109,137.02	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$0.00	\$773,108.49	\$773,108.49	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	-	548,108.50	548,108.50	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	-	226,999.99	226,999.99	0.00
CINADES	\$0.00	\$1,068,157.46	\$1,068,157.46	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	-	694,678.06	694,678.06	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	-	373,479.40	373,479.40	0.00
INDEXOL	\$0.00	\$267,871.07	\$267,871.07	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	-	267,871.07	267,871.07	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO Nos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 12, 15, 16, 17 Y 19 DE FECHAS 01 DE ENERO, 30 DE ENERO, 13 DE FEBRERO, 22 DE MARZO DE 2004, 17 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 03 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 16 DE AGOSTO, 27 DE OCTUBRE, 13 DE NOVIEMBRE, 4 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004, ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
Q'FB. CESAR FRANCISCO BURELO BURELO

GUADALUPE BERNALDO
SINDICO DE HACIENDA
C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ

No.- 19824

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO FT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$293,168,767.60	\$332,131,418.76	\$317,504,949.09	\$14,626,469.68
PARTICIPACIONES	\$180,889,078.00	\$215,285,425.00	\$210,485,657.05	\$4,799,767.95
AUTORIZADO 2004	180,889,078.00	215,285,425.00	210,485,657.05	4,799,767.95
RECAUDACION PROPIA	\$18,667,332.61	\$20,316,191.77	\$18,465,481.69	\$1,850,710.08
RECAUDACIONES 2004	15,097,424.84	16,756,284.10	16,094,949.94	661,334.16
REFRENDO 2003	1,774,098.47	1,774,098.47	1,774,098.47	0.00
REMANENTES.	1,785,809.20	1,785,809.20	596,433.28	1,189,375.92
RAMO GENERAL 33, *APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*	\$93,612,358.99	\$94,212,048.61	\$86,236,723.46	\$7,976,325.06
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$62,769,408.58	\$63,294,021.33	\$45,579,953.00	\$7,714,068.33
AUTORIZADO 2004	47,955,263.76	48,479,876.53	42,582,141.81	5,897,734.72
REFRENDO 2003	4,814,144.80	4,814,144.80	2,997,811.19	1,818,333.61
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$40,842,948.43	\$40,818,027.18	\$40,656,770.46	\$261,256.73
AUTORIZADO 2004	40,842,948.43	40,918,027.18	40,656,770.46	261,256.73
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,317,763.47	\$2,317,086.80	\$686.67
RAMO 20				
AUTORIZADO 2004	0.00	797,213.00	797,213.00	0.00
CIMADES				
AUTORIZADO 2004	0.00	1,520,540.47	1,519,873.80	666.67

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. MOVIMIENTO AUTORIZADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO: No. 1ra. EXTRA ORDINARIA, 2da. EXTRAORDINARIA, 4ta. ORD., 5ta. ORD., 6ta. ORD., 7a. ORD., 8a. ORD., 9A. ORD., 10a. ORD., 11 ORD., 12 ORD.; DE FECHAS: 5 DE ENERO DE 2004, 29 DE ENERO DE 2004, 27 DE FEBRERO DE 2004, 31 DE MARZO DE 2004, 27 DE ABRIL DE 2004, 27 DE MAYO DE 2004, 29 DE JUNIO DE 2004, 30 DE JULIO DE 2004, 26 DE AGOSTO DE 2004, 29 DE SEPTIEMBRE, 21 DE OCTUBRE, 27 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2004; Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANIEL BURELOS
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GREGORIO ARIAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENOBEVO VENEZ MARAJA
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$283,188,767.00	\$332,131,418.76	\$317,804,948.09	\$14,886,469.68
PARTICIPACIONES	\$180,888,078.00	\$216,286,428.00	\$210,488,987.06	\$4,797,440.94
GASTO CORRIENTE	\$87,078,858.00	\$84,892,887.93	\$84,892,887.93	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	58,086,368.00	57,541,725.13	57,541,725.13	0.00
ARTICULOS MATERIALES	3,924,151.00	5,204,833.03	5,204,833.03	0.00
SERVICIOS GENERALES	7,068,339.00	11,146,329.77	11,146,329.77	0.00
GASTO DE INVERSION	\$100,766,691.00	\$126,882,669.12	\$126,882,669.12	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	76,176,691.00	100,279,642.36	100,279,642.36	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	17,580,000.00	16,907,612.02	18,807,612.02	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,000,000.00	8,405,414.74	8,405,414.74	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,052,529.00	4,789,767.95	0.00	4,789,767.95
RECAUDACION PROPIA	\$18,667,332.61	\$20,316,181.77	\$19,465,481.68	\$1,850,700.09
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,997.44	\$2,997.44	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,997.44	2,997.44	0.00
GASTO DE INVERSION	\$1,774,098.47	\$18,462,484.26	\$18,462,484.26	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	9,328,768.02	9,328,768.02	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,774,098.47	8,128,264.17	8,128,264.17	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,005,452.06	1,005,452.06	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,883,234.04	1,860,710.05	0.00	1,860,710.05
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 13"	\$93,612,356.99	\$94,212,048.61	\$86,236,723.45	\$7,975,325.06
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$62,769,408.86	\$63,294,021.33	\$48,679,953.00	\$14,614,068.33
GASTO CORRIENTE	0.00	1,341,938.24	1,341,938.24	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	927,884.41	927,884.41	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	282,606.68	282,606.68	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	131,447.15	131,447.15	0.00
GASTO DE INVERSION	3,926,804.07	50,976,789.92	44,238,014.76	6,737,766.16
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	2,701,405.86	2,701,405.86	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,926,804.07	48,274,384.07	41,536,608.91	6,737,755.16
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	48,842,804.49	978,313.17	0.00	978,313.17
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$40,842,948.43	\$40,918,027.18	\$40,656,770.48	\$261,256.73
GASTO DE INVERSION	40,842,948.43	40,656,770.45	40,656,770.45	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	40,842,948.43	40,656,770.45	40,656,770.45	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	261,256.73	0.00	261,256.73
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,317,763.47	\$2,317,086.90	\$686.57
RAMO 20		\$797,213.00	\$797,213.00	\$0.00
OMADES		1,620,540.47	1,519,873.90	686.57

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. MOVIMIENTO AUTORIZADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO: No. 1ra. EXTRA ORDINARIA, 2da. EXTRAORDINARIA, 4ta. ORD., 5ta. ORD., 6ta. ORD., 7a. ORD., 8a. ORD., 9a. ORD., 10a. ORD., 11 ORD., 12 ORD.; DE FECHAS: 6 DE ENERO DE 2004, 29 DE ENERO DE 2004, 27 DE FEBRERO DE 2004, 31 DE MARZO DE 2004, 27 DE ABRIL DE 2004, 27 DE MAYO DE 2004, 29 DE JUNIO DE 2004, 30 DE JULIO DE 2004, 25 DE AGOSTO DE 2004, 29 DE SEPTIEMBRE, 23 DE OCTUBRE, 27 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2004; Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANIEL BURELOS
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GREGORIO VILLAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENOVEVA MARTINEZ SANCHEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

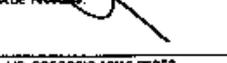
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-3

DETALLE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$184,383,047.99	\$235,887,483.74	\$238,949,848.96	\$6,737,785.19
PARTICIPACIONES	\$100,706,881.00	\$126,892,888.17	\$126,892,888.13	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.531,858.00	7,232,149.50	7,232,149.50	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	7,720,050.00	8,450,582.75	8,450,582.75	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	33,033,209.00	41,496,817.00	41,496,817.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	15,037,285.00	22,792,719.99	22,792,719.99	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	6,135,832.00	11,935,155.47	11,935,155.47	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	70,000.00	69,300.83	69,300.83	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	11,418,448.00	11,251,475.84	11,251,475.84	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	14,309,915.00	14,422,478.41	14,422,478.41	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PRODUCCION DE JUSTIA	6,500,000.00	7,935,891.53	7,935,891.53	0.00
RECUPERACION PROPIA	\$0.00	\$18,482,484.35	\$18,482,484.25	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,842,555.34	2,842,555.34	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	1,150.00	1,150.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	3,460,994.10	3,460,994.10	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	6,290,857.99	6,290,857.99	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	807,352.64	807,352.64	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,084,817.98	1,084,817.98	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,774,098.47	1,774,098.47	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PRODUCCION DE JUSTIA	0.00	420,857.73	420,857.73	0.00
RAMO GENERAL 33	193,612,358.99	\$91,632,646.17	\$88,694,785.31	\$6,737,785.19
FONDO DE REESTRUCTURACION SOCIAL MUNICIPAL	\$87,768,808.86	\$50,975,769.32	\$44,238,014.78	\$4,737,785.19
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	418,019.89	458,018.69	161,093.34	256,924.33
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	884,899.97	21,802,978.34	16,853,657.28	5,949,421.06
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	480,350.65	480,350.65	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	2,844,087.41	2,844,087.41	2,012,707.88	831,379.76
ADMINISTRACION CENTRAL	48,542,604.49	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	25,820,333.83	25,820,333.83	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$40,842,248.45	\$40,856,770.45	\$40,856,770.45	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PRODUCCION DE JUSTIA	40,842,248.45	40,856,770.45	40,856,770.45	0.00
CONVENIOS ESTATALES	\$0.00	\$1,518,873.90	\$1,518,873.90	\$0.00
CONVENIO ORADES	\$0.00	\$1,518,873.90	\$1,518,873.90	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	185,360.00	185,360.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	427,432.19	427,432.19	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	480,771.88	480,771.88	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	478,190.47	478,190.47	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	129.36	129.36	0.00
CONVENIOS FEDERALES	\$0.00	\$787,213.00	\$787,213.00	\$0.00
CONVENIO PAMSA 20	\$0.00	\$787,213.00	\$787,213.00	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$70,095.00	570,095.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	227,118.00	217,118.00	0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 34 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MODIFICADO AUTORIZADOS SEGUN ACTAS DE CONSEJO: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.


D. DANIEL B. ORTIZ BURELOS
DIR. DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. GREGORIO ARIAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GREGORIO ARIAS PEREZ
DIR. DE HACIENDA

No. 19833

**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Av. Adolfo Ruiz Cortines No.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. y Fax. 3-54-66-42, 3-54-02-79 y 3-54-04-73

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro 27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula **TRIGESIMA NOVENA** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra (dentro de la Unidad Ganadera), desde las 10:00 horas del día 06 de abril del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 2004. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de ésta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco., a 18 de Marzo de 2005

Sr. Gustavo Priego Pérez
Secretario del Consejo de Administración.

No. 19827

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 12 de marzo del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 24,923 del volumen CCLXXXVI, otorgada ante mí, el 11 de marzo del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaría del señor CEFERINO MOLINA TRINIDAD, la señora Marina Aguirre Alvarez, aceptó la herencia.- La señora Marina Aguirre Alvarez aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC.PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 19828

AVISO NOTARIAL

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 24,914 del volumen CCLXXXVII, otorgada ante mí, el 9 de Marzo del año 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Alfredo Toraya Gutiérrez, la señora Lucía de la Cruz Hernández, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 19829

"INMOBILIARIA CORPORATIVA LA CHOCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los accionistas de **"INMOBILIARIA CORPORATIVA LA CHOCA", S. A. DE C. V.**, para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el día Jueves 14 (catorce) de Abril del 2005, a las 19:00 HORAS, en el salón de Eventos del Hotel FIESTA INN, con domicilio en Paseo de la Choca, número 107 Colonia Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO Y ESCRITURA DE COMPRAVENTA.
- IV.- NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE COMISARIO.
- V.- RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS FACULTADES.
- VI.- RELACIÓN DE ADEUDOS DE LOS SOCIOS POR ATRASO EN APORTACIONES MENSUALES.
- VII.- CONDICIONES DE PAGO DE LOS ADEUDOS CONTRAIDOS POR LOS SOCIOS (INTERESES Y PLAZOS)
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de **"INMOBILIARIA CORPORATIVA LA CHOCA", S. A. DE C. V.**, deberán obtener, a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada para la Asamblea, su tarjeta de admisión en las oficinas de la negociación, misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea, podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para este último una simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Villahermosa, Tabasco 15 de marzo del 2005


HUGO ALBERTO VILLASEÑOR SALA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

No. 19821

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:-----

Que en el expediente civil número 00440/1993, relativo al juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMÁN COLORADO, EN CONTRA DE RUBEN AVALOS VAZQUEZ, CARMEN ISIDRO DE AVALOS, JORGE ALBERTO, JOSÉ RUBEN Y NORMA DEL CARMEN, que con fecha Dos de marzo del año dos mil cinco, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dicen.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos lo de cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO actor en los presentes autos y en cuanto a lo que solicita en su escrito que se provee, a que se le fije de nueva cuenta fecha y hora para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA es de decirse que se le señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como también deberá insertárseles el proveído de fecha veintisiete de enero del año en curso.----

Notifíquese Personalmente Cúmplase.-----

Así, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acredita en autos, con el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año actual, mediante el cual solicita se provea lo conducente respecto a los escritos que se encuentran reservados en los proveídos de fechas doce de julio y catorce de diciembre del dos mil cuatro, por lo que es de decirse que se reserva de proveer en líneas subsecuentes.--

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que mediante proveídos de fechaS once y dieciocho de octubre y catorce de diciembre del dos mil cuatro, se encuentran reservados de acordar los escritos signados por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, se ordena a la Secretaria Judicial provea lo conducente respecto a los mismos.-----

TERCERO.- Téngase por presentados a los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, con los escritos recibidos en este Juzgado los días ocho y trece de octubre y ocho de diciembre del dos mil cuatro, mediante los cuales se tienen dando cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, es decir, se tienen aclarando que la superficie que reporta el predio embargado es de 1, 732.50 metros cuadrados, así mismo ratifican el valor comercial obtenido en sus respectivos dictámenes, por lo que se les tiene por hecha dichas aclaraciones para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- Ahora bien, y tomando en consideración, que se encuentra igualmente reservado de acordar lo peticionado por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor del presente juicio, en su escrito presentado ante este Juzgado el día treinta de junio del año dos mil cuatro, en el sentido de que se señale hora y fecha para el remate en primera almoneda, por lo tanto, y tomando en cuenta que los peritos designados en autos, así como la parte actora, han hecho las aclaraciones pertinentes a las contradicciones habidas, respecto de la superficie del bien inmueble a rematar, por lo consiguiente provéase lo conducente respecto a lo peticionado por la parte actora.-----

QUINTO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor de este Juicio, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito en rebeldía de la parte demandada y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas cuatrocientos catorce vuelta, cuatrocientos treinta y seis vuelta y cuatrocientos cuarenta y nueve vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del

Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente caso, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina de las Calles Reyes Hernández y Sánchez Magallanes de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de un superficie de 1,732.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; 61.00 metros, con propiedad de MARTHA PATRICIA AVALOS ISIDRO; AL ESTE: 35.00 metros con la calle Sánchez Magallanes; al OESTE: 35.00 metros con propiedad de ORALIA AVALOS VAZQUEZ, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2242 del Libro General de entradas, a folios del 5,458 al 5460 del Libro de Duplicados, Volumen 31, quedando afectado el predio número 13,792 a folio 147 del Libro Mayor Volumen 50, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.- -----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil aplicable al presente asunto, aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

SEPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la Fracción IV del artículo 433 del Código procesal Civil aplicable al presente asunto, aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----
H.CARDENAS, TAB., A 02 DE MARZO DEL 2005.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

1-2-3

No. 19834

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 279/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con fechas cuatro de julio del año dos mil tres y cuatro de febrero del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ en su carácter de Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en términos de la escritura pública número 40,976 pasada ante la fe del licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en dos escritos en copia simple, un poder en copia certificada y copia simple, un contrato de apertura de crédito original y copia simple, un contrato de fideicomiso original y copia simple, un convenio modificatorio original y copia simple, un estado de adeudo original y copia simple, contrato de reconocimiento de adeudo original y copia simple y un traslado, promoviendo el juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra del ciudadano ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en el Departamento B seis guión cuatro, planta baja, del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.- **DE QUIENES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:** a).- El acreditamiento fehaciente dentro del término de Ley de haber cubierto la cantidad de 8,493.28 UDIS (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTIOCHO UDIS) o su equivalente en pesos de \$27,837.87 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N) por concepto de mensualidades vencidas y no cubierta de los meses de Enero del 2003 a Abril del 2003, más las que se sigan venciendo; derivado del contrato de fideicomiso irrevocable constituido entre el hoy demandado en su doble carácter de fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar; Bancomer S.A. ----

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, hoy BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su calidad de fideicomisaria en primer lugar; y su representada en su categoría de Institución Fiduciaria, conforme al básico de la acción. Así como los incisos b) c) del capítulo de prestaciones, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio Reformado, y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito y toda vez que reúne los requisitos que contempla el numeral 1053 del Código de Comercio en comento, en virtud de que el promovente exhibe el testimonio de la escritura pública número 8448 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve que contiene entre otros actos EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO "FIDEICOMITENTE" EL SEÑOR ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA "FIDEICOMITENTE", POR OTRA PARTE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS INGENIERO ROBERTO GABRIEL NÚÑEZ GONZALEZ Y LICENCIADO ALEJANDRO TAPIA RUEDA, EN LO SUCESIVO "BANCOMER" Y LA DIVISIÓN FIDUCIARIA DE FINANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER COMO EL "FIDUCIARIO" REPRESENTADO POR SU APODERADO LICENCIADO CARLOS RIOZ CORTES; en consecuencia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase al demandado Ciudadano ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su domicilio señalado en autos para que en el término de CINCO DIAS, siguientes al de su notificación, acredite el cumplimiento a sus obligaciones de pago, apercibido que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declara el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía

fiduciaria, así mismo se le hace saber al demandado que en caso de que se oponga la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberá hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado, y en éste deberá ofrecer las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la instrumental, documental, presuncional y fama pública en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 8448, de igual forma requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado.---

CUARTO.- Hágase saber a la parte demandada de que la notificación de la demanda presentada, hará las veces de interpelación de pago al FIDEICOMITENTE respecto al cumplimiento de sus obligaciones y surtirá además sus efectos como notificación al acreditado fideicomitente del inicio de la FASE ADMINISTRATIVA TRANSMISIÓN EN PAGO DE LA PROPIEDAD FIDEICOMETIDA A LA FIDEICOMISARIA EN PRIMER LUGAR.----

QUINTO.- Asimismo, señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Arista número 541 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en forma conjunta o indistinta a los licenciados ROSALBA PRIEGO PRIEGO, FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO, SUHAIL GOMEZ CANO y a la pasante de derecho GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE; y como lo solicita, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público con la cual acredita su personalidad, previa identificación, constancia y firma que de recibido obre en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 04 de julio del año 2003, se publicó el auto que antecede y se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 279/2003.-----

Conste.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se cite a las partes para oír sentencia definitiva que en derecho proceda; al efecto dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición toda vez que de la revisión efectuada a la presente causa se desprende que el emplazamiento que por edictos se hizo al demandado ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ, se encuentre afectado de nulidad, en virtud de que de la publicación los edictos mediante los cuales se pretendió llamar a juicio al demandado, no contiene la transcripción del auto de inicio de fecha cuatro de julio del año dos mil tres, en el que se encuentra ordenado los términos en que deberá realizarse dicho emplazamiento, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, se proceda a declarar nulo todo lo actuado a partir de la publicación de los edictos antes citados y se ordena reponer el procedimiento debiéndose emplazar a juicio al demandado en los términos del auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, debiendo insertar en el edicto correspondiente el auto inicial.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 19835

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 674/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, ACTUALMENTE BBVA "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SEGUIDO POR EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE RUIZ GONZALEZ, Y LILIANA HERRERA ROMERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL: En veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo presentado por el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ en veintidós de febrero del presente año.----Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravámenes original de fecha nueve de los corrientes, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ y tomando en consideración

que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los Ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER y RAYMUNDO SOLANO GARCIA Peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, respectivamente, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en la avenida Carlos Pellicer Cámara número 1500, edificio B6, departamento 003 del conjunto denominado Jardines del Sur de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 64.30 metros localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas, 2.46 metros, 2.27 metros, 1.65 metros, 1.83 metros y 82 centímetros, con áreas verdes; AL SUR, en tres medidas, 7.05 metros, con pasillo de escaleras y acceso, 0.40 metros con ducto de instalaciones y 2.26 metros, con áreas verdes comunes; AL ESTE, en dos medidas, 6.55 metros con departamento B2-4 y 2.85 metros áreas verdes comunes; AL OESTE, en tres medidas, 1.64 metros con áreas verdes comunes, 2.05 metros con verdes comunes y ducto de instalaciones y 5.23 metros con áreas verdes comunes: ARRIBA: Con departamento B6-103 y ABAJO; con cimentación del edificio. ESTACIONAMIENTO 111, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.20 metros con áreas comunes; AL SUR, en 2.20 metros con área comunes; AL ESTE, 4.50 metros con

estacionamiento 112; y AL OESTE, en 4.50 metros con estacionamiento 110. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LUIS ENRIQUE RUIZ GONZALEZ y LILIANA HERRERA ROMERO, bajo el número 7454 del Libro General de Entradas volumen 115, folio 105 del libro mayor volumen 33 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$225,346.42 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberá consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que

sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19836

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 564/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN ESPERANZA CANO DE MUÑOZ Y/O MARIA ESPERANZA CANO DE MUÑOZ Y/O ESPERANZA CANO DE MUÑOZ POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o MARIA ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o ESPERANZA CANO DE MUÑOZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha veintiséis de noviembre del año actual; manifestando que proporciona los domicilios de los colindantes; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o MARIA ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o ESPERANZA CANO DE MUÑOZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en dos planos en original, una escritura en copia certificada, un certificado en original, un oficio en copia al carbón, un oficio original, un comprobante de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un plano en copia simple, con tres traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en la calle independencia, número

730, antes 530, con una superficie de 1230.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1.- AL NORTE 26.70 m2, con calle independencia. 2.- AL SUR 22.00 M2, con propiedad de Juan Manuel Muñoz Cano, con domicilio en Libertad, número 1111 de la colonia Tamulté. 3.- AL ESTE 50.65 M2, con propiedad de Arturo Zavala Rodríguez, con domicilio en Libertad número 1117 de la colonia Tamulté.- 4.- AL OESTE 50.60 m2, con diversos propietarios, la ciudadana Rosaura Pérez Gil, con domicilio en Allende, número 319 de la colonia Tamulté, el ciudadano Ricardo Torres, con domicilio en Allende, número 321 interior número 5, la ciudadana María Vertiz, con domicilio en la calle Allende número 321 y el ciudadano Ramón Magaña Pérez, con domicilio en la calle Allende número 331 de la colonia Tamulté.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en VIGOR, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Juan Manuel Muñoz Cano, Arturo Zavala Rodríguez, Rosaura Pérez Gil, Ricardo Torres, María Vertiz, Ramón Magaña Pérez, con domicilios mencionados en líneas precedentes, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos MARIA DE LOS SANTOS BURELO ALVAREZ, TRINIDAD PEREZ MENDOZA y RICARDO DE LA CRUZ TORRES.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 1015 de la avenida Usumacinta, colonia Linda Vista, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, DONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, ERIKA CECILIA DE GUADALUPE PEREZ RAMON, y los estudiantes en derecho ALMA ALEJANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y HECTOR MARTÍNEZ PARDO, así como a la ciudadana CONCEPCIÓN -----

RODRÍGUEZ GARCIA, conjunta o separadamente. Asimismo, otorgándole mandato judicial a la licenciada ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, al respecto dígaselo que para estar en condiciones de favorecerla, deberá comparecer ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, para efectos de la ratificación de dicho mandato, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

1-2-3

No. 19837

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. NARIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 005/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cuatro de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en una constancia de residencia expedida por el Jefe de la Unidad Administrativa, Zona Conurbada de este municipio, Constancia de posesión expedida por el Jefe de la Unidad Administrativa, Zona Conurbada de este municipio, plano de un terreno propiedad de NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA e hijo SANTIAGO DE J. GARCÍA JIMÉNEZ, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y tres constancias de residencia expedidas por la Jefa de Sector del fraccionamiento la Pera de este municipio, con los que viene a promover en la Vía Civil Especial INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que tiene respecto del predio URBANO ubicado en el AREA LA PASADITA LOTE 4 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALOYA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 M2 (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 15.00 metros, sin colindancias, AL SUR, en 15.00 metros, con VIALIDAD; AL ESTE, en 40.00 metros con MARIA

MONTES DE OCA ALPUCHE; y AL OESTE, en 40.00 metros, con EFRAIN AGUILAR VELÁZQUEZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio señores MARIA MONTES DE OCA ALPUCHE Y EFRAIN AGUILAR VELÁSQUEZ.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; asimismo deberá fijarse el aviso en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Requierase a la promovente NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, proporcione el nombre del colindante por la parte Norte. Así también deberá de manifestar dentro del término antes concedido si el predio motivo de las presentes diligencias es propiedad de ella o de alguna otra persona.-----

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio que señala la promovente NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra

fuera del perímetro de esta ciudad, con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le designa para tales efectos las listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos y revise el expediente al licenciado JORGE ARTURO ROSADO CASTILLO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 0005/2005.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día cuatro de enero del año dos mil cinco, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número **0005/2005**. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 19832

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMÉNEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTÍNEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMÉNEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A). CASA HABITACIÓN, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 24.65 M con Atilano López Zúñiga; AL SUR 24.65 M con Alfonso Montes de Oca, AL ESTE 3.75 M., con Calle Benito Juárez; AL OESTE 3.75 M., con Calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre de los Ciudadanos JOSE MARIA LOPEZ ZÚÑIGA y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de

No. 19832

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMÉNEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTÍNEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMÉNEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A). CASA HABITACIÓN, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 24.65 M con Atilano López Zúñiga; AL SUR 24.65 M con Alfonso Montes de Oca, AL ESTE 3.75 M., con Calle Benito Juárez; AL OESTE 3.75 M., con Calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre de los Ciudadanos JOSE MARIA LOPEZ ZÚÑIGA y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de

aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Quince de Diciembre del año Dos

Mil Cuatro, por lo que expídanse los edictos y exhorto correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha Quince de Diciembre del año próximo pasado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

1-2-3

No. 19819

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

En el expediente número 313/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDÍA VAZQUEZ, Apoderada Legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, conocido también como BANCO INTERNACIONAL S.A., y BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., seguido actualmente por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con la misma personalidad, en contra de los Ciudadanos OSCAR FELIPE OSORIO SALAS E IRMA DEL CARMEN DE DIOS DOMÍNGUEZ DE OSORIO, se dictó un proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de tener mayor valor comercial asignado.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO PALMIRA" CON UNA SUPERFICIE DE 500 HAS. (QUINIENTAS HECTÁREAS), UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON COLONIA FLORES MUÑOZ; AL SURESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ HUMBERTO OSORIO CAMARA; NORESTE, CON TERRENOS NACIONALES; Y SUROESTE CON TERRENOS DE LA CITADA COLONIA FLORES MUÑOZ, ANTES TERRENOS NACIONALES, LA PROPIEDAD DEL TERRENO QUEDO LEGALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2891 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, INSCRITO EL 28 DE ENERO DE 1996 BAJO EL NÚMERO 16 DEL LIBRO DIARIOS DE ENTRADAS, NUMERO 10, A FOLIOS DEL 4 AL 6 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 20 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA EL PREDIO NÚMERO 2629 AL FOLIO 49 VUELTA DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 10, EN EL QUE INCLUYE TRES CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES EN GALERA SEMI-INDUSTRIAL PARA RECEPCIÓN SELECCIÓN, EMPAQUE Y EMBARQUE DE FRUTA, NAVE CONSTRUIDA CON COLUMNA DE CONCRETO ARMADO, CON ESTRUCTURA DE FIERRO ELECTROSOLDADO Y TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA A DOS AGUAS Y PISO DE CEMENTO, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 600 M2, AREA DE CASA U OFICINA CONSTRUIDA CON LADRILLO RECOGIDO APARENTE Y BLOCK CON TECHUMBRE DE LOZA DE CONCRETO, EN DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160 M2, Y BARDA PERIMETRAL EN AREA DE INSTALACIONES CON FRENTE A

CARRETERA DE SU UBICACIÓN CONSTRUIDA DE BLOCK ACABADO APARENTE Y MAYA CICLON CON CADENAS Y CASTILLO DE CONTRETO ARMADA CON CERRAMIENTO, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 150 ML; propiedad de OSCAR FELIPE OSORIO SALAS, siendo su valor comercial la cantidad de \$7,026,000.00 (SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO (04) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

QUINTO.- Como lo pide el promovente y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

:2-3

No. 19818

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 0041/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL GARCÍA MORALES Y MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PYASUR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA BRANDO INGENIEROS Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y A LA C. OLIVIA CONCEPCIÓN PÉREZ LEÓN, SE DICTÓ UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos, y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que en el proveído de fecha dieciocho de febrero del presente año, se señalaron las diez horas en punto del día uno de abril del año dos mil cinco, para llevar a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda del predio rústico que se describe en el inciso A) del punto tercero del citado auto, sin embargo por un ajuste en la agenda de trabajo, se le hace saber a las partes en el presente juicio, que se deja sin efecto la fecha antes señalada, y se señalan en su lugar las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda del Predio Rústico que se describe en el Inciso A) del auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, en los términos señalados en el proveído antes mencionado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA

LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebellía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección de esta Ciudad, con dos frentes camino a la Colsa y Calle Cedro, partiendo de la Ciudad de Villahermosa rumbo a la Ciudad de Cárdenas se toma la Carretera Federal y a la altura del Kilómetro 160+000 se toma el Camino la Colsa y a 250.0 M, aproximadamente se localiza el Predio, con una Superficie de 567.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.00 M, con Camino a la Colsa; AL SURESTE 48.00

M, con Areas verdes; AL SUROESTE dos medidas 20.00 M con Calle Cedro, 18.00 M, con propiedad de OLIVIA CONCEPCIÓN PEREZ LEON y AL NOROESTE Dos medidas 20.00 M con OLIVIA CONCEPCIÓN PEREZ Y 19.00 M, con propiedad de MARBELLA PLIEGO PEREZ, Inscrito bajo el número 4854 del Libro General de Entradas a folios del 025067 al 025071 del Libro de Duplicados, volumen 124, quedando afectado el predio número 133051 folio 101 del Libro Mayor, volumen 524, a nombre de la Ciudadana OLIVIA CONCEPCIÓN PEREZ LEON, al cual se le fijó un valor comercial de \$102,100.00 (CIENTO DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H.. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES,---

TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

-2-3

No. 19811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 221/2003**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, PROMOVIDO POR **FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ARTURO TORRES OSORIO**, EN CONTRA DE **ADA LETICIA CARRERA LEON**, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ**, Copropietario, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que si desea hacer valer el Derecho del Tanto Sobre el Bien inmueble embargado en autos a la parte demandada, y por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho 2 Altos de la calle Manuel Sánchez Mármol.-----

número 211, Esquina con José María Pino Suárez, zona Centro de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Licenciado **FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON**, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde a la demandada del inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial de la parte alícuota del multicitado inmueble por la cantidad de \$712,761.50 (SETECIENTOS -----

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N) y aunado a lo anterior de que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los mismos, en consecuencia esta Juzgado tiene a bien APROBAR el primer dictamen antes citado para todos los efectos legales a que haya lugar por ser este el que más le favorece a la parte demandada.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Circuito, identificado como lote 30, del Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.30 metros con lote 29; AL SUR: 19.30 Metros con lote 31; AL ESTE: 08.30 metros, con Calle Circuito del Fraccionamiento; AL OESTE: 08.30 metros con lote 28; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2244 del Libro General de Entradas, bajo el folio 108 del Libro Mayor Volumen 203, quedando afectado por dicho embargo el predio 52,008 a nombre de **ADA LETICIA CARRERA LEON Y RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ**, al cual se le asigna un valor comercial de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N); que corresponde a la parte alícuota de la demandada y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán

en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente Juicio, con el escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los avisos y edictos expedidos por esta autoridad, mismos que se agregan a los

presentes autos para todos los efectos legales correspondientes, así mismo y como lo solicita el ocursoante, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos y Edictos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 19800

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 043/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Solfio Soliz Soliz, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el C.P. José Manuel Sánchez Pérez, Apoderado Legal del Ciudadano José Francisco Silva Sosa, quien adquirió los derechos del crédito que se reclama en la demanda principal- en contra de José Manuel Priego Pérez y Yadira Boettiger Jiménez, con fechas catorce de julio de dos mil cuatro y catorce de febrero de dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

Por consiguiente, se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Se tiene al C.P. José Manuel Sánchez Pérez con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en

materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros, con lote once; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; AL ESTE, en (20.00 metros) con lote diecisiete y AL OESTE , en (20.00) metros con lote diecinueve; incluyendo dentro de esa área una casa- habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92.56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del libro general de entradas, a folios del 25,640 al 25,647 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del Libro Mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PEREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMENEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$509,100.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la

Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. por y ante la Secretaria Judicial de la adscripción licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha catorce de julio de dos mil cuatro. EXP. 43/2001. Conste.-----L, BDI

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en cuenta lo ordenado en el cuadernillo de amparo que corre agregado por cuerda separada unido a esta causa, se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del presente año, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda en términos del auto de fecha catorce de julio de dos mil cuatro.-----

En tal virtud, se ordena expedir los edictos y avisos correspondientes, para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al ocurso, por promoviendo incidente de pago de daños y perjuicios en contra de los demandados José Manuel Priego Pérez y Yadira Boettiger Jiménez, en razón de las manifestaciones que hace valer.-----

En consecuencia, de conformidad con los arábigos 129 y 176 de la Ley de amparo, en relación con el numerario 1414 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, dese trámite en vía incidental, por lo que se ordena formar el Incidente de pago de daños y perjuicios de la presente causa por cuerda separada que correrá unida al expediente principal.-----

En tal virtud, desglóse el libelo que se provee para que obre en el incidente respectivo.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.19773

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE
OTORGAMIENTO DE CRÉDITO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 218/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, en fecha dos de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO. Por presentado Vicente Romero Fajardo apoderado legal de la parte actora -, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en las diversas constancias levantadas por la fedataria judicial adscrita al juzgado, así como lo previsto en los diversos informes rendidos por diversas autoridades, los cuales corren agregados en autos, se advierte que se desconoce el domicilio de los demandados Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen; Por lo, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los demandados resultan ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a los demandados Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Dominguez Guillen.-----

Por tanto, y con fundamento en el numeral 139 de la Ley reguladora del procedimiento en vigor, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recojan los traslados correspondientes y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas la Ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos.- La razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", personalidad que se le reconoce en virtud de la copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil ochocientos setenta y tres, (29,873), pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del Licenciado Vicente Romero Fajardo, y demás anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, quienes tienen su domicilio para ser emplazado a juicio en el Departamento 402 del Edificio 3 "B", ubicado en la Calle Campo Cactus número oficial 214 del Fraccionamiento "Carrizales" Centro Tabasco, a quienes les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La

celebrado por mi poderdante y los hoy demandados ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Crocker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, por incumplimiento en el pago celebrado mediante documento privado Línea II de fecha 24 de abril de

1990, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., bajo el número 7971 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 89 del libro mayor volumen 22.-----

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos b); c), d), e), f), g), y h), y 1, 2, y 3, de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente el Estado.-----

CUARTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece al actor en su libelo de cuenta, estas se les tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa constancia y firma de recibido que este otorgue.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, SONIA TEJERO ZARATE, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MÉNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA GUTIERREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA FAVIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

3

No. 19810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 031/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA CIUDADANA ROSSANA BOLIO VILLARES (ACTUAL CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PRESENTE JUICIO), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR ORIHUELA MARTINEZ (SUSCRIPTOR) E IMELDA MARTINEZ GUZMAN (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado en Rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor. -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Jasso Vidal actualmente Juan 23 Número 127 de la Villa Parrilla de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 453.96 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.64 metros con ARTURO OROZCO; AL SUR 11.64 metros con calle sin nombre AL ESTE 39.00 metros con TERESA MARTINEZ VIDAL y AL OESTE 39.00 Metros con JOSÉ ANTONIO CADENA, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1743 del libro General de Entradas, a folio del 6787 al 6790 del Libro de Duplicados, volumen 104, Predio 48776 folio 126 del libro Mayor volumen 190, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----
Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

No. 19807

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 128/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO LEGAL DE BANAMEX S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ARMANDO AYALA AVILA Y HAYDEE OFELIA SANCHEZ GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un recibo original por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de pago del 50% de la parte proporcional de honorarios como perito tercero en discordia correspondientes por la elaboración de un avalúo, mismo que firma el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y tomando en consideración que las partes no objetaron el avalúo rendido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales procedentes, en virtud de ser el más completo ya que cuenta con anexo fotográfico, requisito del cual adolecen los dictámenes de los otros peritos, amén de que se advierte que tuvo acceso al inmueble; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO identificado como lote uno de la manzana once del fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000, con una superficie de 285.57 metros localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.47 metros con lote dos; AL SUR, 28.64 metros con Kloster 6; AL ESTE, 10.00 metros con lote 6;

y AL OESTE, 10.00 metros con calle Samarkanda. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CARLOS ARMANDO AYALA AVILA, bajo el número 14730 del Libro General de Entradas, a folios del 55,358 al 55,360 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 97,324 a folio 124, del libro Mayor volumen 380, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,284,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No reformado anúnciese la venta de los inmuebles descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 19776

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 178/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ROBERTO MONTERO SANCHEZ Y NELVA CORDOVA HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO Y DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda.-----

ÚNICO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado HECTOR TORRES FUENTES, y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE); SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL ESTADO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TELEFONO DE MEXICO, y de la constancia actuarial de quince de diciembre de dos mil cuatro, levantada por la fedataria judicial de adscripción de la cual se desprende que no pudo emplazar al demandado ROBERTO MONTERO SANCHEZ por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veintidós de abril de dos mil cuatro, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de

cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia que exhibe debidamente certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 29,234 (veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, Libro 907, de fecha once de agosto de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI

SCHETTINO, Notario Público Número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE LA RESCISORIA, en contra de los Ciudadanos ROBERTO MONTERO SANCHEZ y NELVA CORDOVA HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Perú Esquina con la Calle México número 215 de la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago de las prestaciones señaladas en los incisos a), d), e), F), g) y h), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2024, 2025, 3212, y 3214, del Código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, y 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. Superioridad.-----

TERCERO.- Con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado, aperecidos que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

CUARTO.- Como lo solicita el promoviente, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido.-----

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los CC. Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19797

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00196/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR BERNAL CASTELLANOS, EN CONTRA DE FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:---JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO QUINCE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL PILAR BERNAL CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Original y copia de un contrato de compraventa con reserva de dominio y copia simple de una cédula profesional, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del Ciudadano FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, de quien dice ignora su domicilio de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 Fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- En virtud de que el demandado FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 949 del Código Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado o quien pueda tener derecho sobre el Inmueble en cuestión, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de

nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.---

CUARTO.- A solicitud del actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, inscribase preventivamente la demanda interpuesta, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído, a costa del solicitante.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos, a los licenciados JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, DENIS HEREDIA GARCÍA Y JORGE DARVIN SILVA CASTILLO, asimismo y en cuanto al mandato judicial que pretende otorgar al primero de los profesionistas mencionados, dígaselo que se le señalan las trece horas de cualquier día hábil, para efecto de que ratifique el mandato judicial que pretende otorgar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial, ciudadano licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 19808

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 63/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISÉS CABRERA FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el inmueble descrito en el punto 1 del capítulo de hechos de la presente solicitud, mismo que por economía procesal se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, por lo que expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta Atento por lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes, número 164 Esquina Calle Lima, Colonia Tlacomequecalt, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México, D.F. para que informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrita ante dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, asimismo, solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente; para el debido cumplimiento de lo anterior, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de MÉXICO, D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva diligenciar y dar cumplimiento a lo señalado en el punto Primero del presente proveído.---

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio el ubicado en la calle Gil y Saenz número 110-Altos Despacho 1, Centro de esta Ciudad, y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revise y tome apuntes del expediente que se forme, a los Licenciados JOSUÉ LOPEZ ALEGRIA y/o ELIAS DE DIOS MORALES, así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR MANUEL y LUIS ALBERT de apellidos LOPEZ ALEGRIA. Asimismo nombra como su Abogado Patrono al primero de los profesionistas, designación que podrá ejercer siempre y cuando acredite tener su cédula profesional de licenciado en derecho debidamente inscrita en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

CUARTO.- Por otra parte, dígasele al promovente que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio del colindante con respecto a la ubicación Norte, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RORIGUEZ CARDENAS.

No. 19809

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **expediente número 407/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA y Pasante en Derecho NORBERTO LOPEZ GARCIA, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de los Ciudadanos GRISELDA NAVAREZ ROSALES y HEBERTO LOPEZ ZENTENO, se dictó un proveído de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, para todos los efectos legales correspondientes en virtud de tener similar valor comercial asignado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

El predio sub-urbano ubicado en la Colonia el Espejo de esta Ciudad, con una superficie de 520.00 Mts2, localizado al NORESTE, en 10.00 mts, con calle Gonzalo Ruiz Ruiz, al SUROESTE en 10.00 mts con Miguel Ángel Ruiz Peralta, al NOROESTE en 52.00 mts. con Sebastián Castillo, al SURESTE en 52.00 mts, con propiedad de Juan José Cerino Soberano; quedando afectado por dicho embargo el predio número 90.632 a folio 182 del libro mayor volumen 353 propiedad de la señora GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, siendo su valor comercial la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No.- 19777

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 051/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA, promovido por el Lic. Héctor Torres Fuentes, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del Ciudadano Gregorio Méndez Cambrano, con fechas veintinueve de enero de dos mil cuatro y diecisiete de enero del dos mil cinco, se dictaron unos autos que en sus puntos conducentes que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

---Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 05/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.-----

---SEGUNDO.- De igual forma tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce para promover en juicio, de conformidad con la copia certificada del Poder Notarial Número 29,234 pasado Ante la fé del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI ESCHETTINO Notario Público Número 86 de México Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos, en el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302 Colonia Centro de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA, en contra

del Ciudadano Gregorio Méndez Cambrano, con domicilio en el Departamento en Condominio 202 Primer Nivel del Edificio 165 del Andador Lluvia de Oro del Fraccionamiento denominado Las Rosas ubicado en el Kilómetro 16 + 500 de la Villa de Ocuilzapotlán del Centro, Tabasco, a quien se le reclaman las prestaciones marcada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

---TERCERO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículo 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1971, 1972, 2092, 2094 y demás relativos del Código Civil vigente en esta entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y désele aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---CUARTO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio arriba indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír

y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

---QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

---SEXTO.- Asimismo y como lo solicita el Promovente, hágasele devolución de las copias certificadas de la Escritura con la cual acreditó su personalidad, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:--

---Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

---UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131, fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al

citado demandado, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado

debidamente identificado a recibir las copias de traslado y hecho que sea lo anterior deberá en un plazo que se señala en el punto cuarto del auto de inicio, producir su contestación de demanda.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ

No. 19796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 432/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO EN CONTRA DE SALVADOR MAGAÑA TEJEDA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ de fecha lo solicita el Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, en consecuencia se aprueban los mismos, y se toma como base el avalúo presentado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado que a continuación se describe.---

A). PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre de la manzana 36, lote 01, del fraccionamiento General Lázaro Cárdenas del Río (Colonia Petrolera), de Paraíso, Tabasco con superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con calle sin nombre, AL SUR: 12.50 metros con el lote número 2, AL ESTE: 20.00 metros con lote 3, AL OESTE 20 metros con plaza inscrito bajo el número 742, del libro de duplicados volumen 45, según escritura pública 4062 a folio 224, predio 16.448 del libro mayor, volumen 63 a nombre de SALVADOR MAGAÑA TEJEDA al cual se le fijo un valor comercial de \$220.000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos de más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO, DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.

-3

No. 19806

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE
Y MARIA TERESA CHACON PONCE.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 91/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que los demandados no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, según se desprende de la constancia actuarial que antecede y de fecha diez de enero del año en curso, levantada por el actuario judicial adscrito, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha primero de abril de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de las demandadas antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil tres, haciéndole de su conocimiento a las demandadas que---

tienen un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazadas a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.---

NOTIFÍQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 42,209 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE), de fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del

Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de las ciudadanas ROSA VERONICA CHACON PONCE (ACREDITADA) Y MARIA TERESA CHACON PONCE (OBLIGADA SOLIDARIA), quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle BUS J-2 número 103 de la Colonia Ciudad Industrial e indistintamente en la calle Carmen Cadena de Buendía 104-A de la Colonia Nueva Villahermosa, ambos domicilios en esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:----

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTIMA relativa al contrato de Apertura de Crédito Hipotecario de fecha 04 de Diciembre de 1993 y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.---

B).- El pago de la cantidad de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de importe derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha 04 de Diciembre de 1993, cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

C).- El pago de la cantidad de: \$617,346.59 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N) por concepto de importe de margen diferencial acumulado o comisión por vencimiento anticipado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 18 de septiembre del 2002, cantidad que está calculada al día 17 de julio del 2002, fecha de certificación del estado de adeudo que se exhibe.---

D).- El pago de la cantidad de: \$21,990.75 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N) por concepto de erogaciones mensuales no cubiertas, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 04 de Diciembre de 1993 cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

E).- El pago de la cantidad de: \$97,962.80 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

F).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo de acuerdo a lo pactado en el contrato y convenio modificatorio base de la acción, desde la fecha de la obligación contraída, hasta que se haga pago total del adeudo; cantidad que será justificada en ejecución de sentencia.---

G).- El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio que se intenta.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a las demandadas en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativo al siguiente bien inmueble: Conjunto Habitacional de interés social denominado "CIUDAD INDUSTRIAL III" "TAB-3", escriturando entre otros del CUERPO "J" DEL EDIFICIO "2" el departamento número (102) ciento dos planta baja del conjunto habitacional Tab- 3 ubicado en la Avenida "MARTIRES DEL RIO BLANCO" entre las calles "DEL FOGON" y de la "BATEA" del fraccionamiento Ciudad Industrial III de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante consta de una superficie de vivienda construida de 49.50 M2. (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), mas un área para futuro crecimiento con una superficie de (10.36 M) DIEZ METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, localizados con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: en (3.80 M) TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS con andador, AL ESTE; en (1.90 M) UN METRO CON NOVENTA CENTIMETROS CON AREA VERDE y en (3.70 M) TRES METROS CON SETENTA CENTIMETROS con futuro crecimiento; AL SUR; en (2.80 M) DOS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS, con área de futuro crecimiento; AL ESTE: en (2.90 M) DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS con andador, AL NORTE; en (3.70 M) TRES METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, con área verde, AL ESTE: en (0.95 M), NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON AREA VERDE, AL NORTE: en (3.75 M) TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS con vivienda ciento uno del cuerpo "I" Edificio Dos, AL ESTE: en (6.55 M) SEIS METROS CON CINCO CENTÍMETROS con vivienda ciento uno del cuerpo "J" Edificio Dos, AL SUR: en (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS con cubo de escalera y AL OESTE: en (2.90 M) DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS con cubo de escalera, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de (12.00 M) DOCE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en (5.00 M) CINCO METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "H" Uno, ciento uno, AL NOROESTE; en (2.40 M) DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS con calle de la batea, AL SUROESTE, en (5.00 M) CINCO METROS

con cajón de estacionamiento "H" Uno Doscientos Uno y AL SURESTE; en (2.40 M) DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS con área verde. Le corresponde un indiviso de 1.25 UNO PUNTO VEINTICINCO.- Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, a Veinte de mayo de 1994 Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:45 horas, fue inscrito bajo el número 5605 del libro general de entradas; a folios del 55207 al 55217 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado dichos actos y contratos en el folio 11 del libro de Condominios volumen 50.- Rec. No. 780239.- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ, Firma ilegible.- El sello de la oficina. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue a las demandadas la cédula hipotecaria, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de CINCO DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a las demandadas para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.-----

CUARTO.- Remítase con atento oficio copia certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Director Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su inscripción en los Libros respectivos de esa oficina.----

QUINTO.- Téngase al ocursoante por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la calle II. Zaragoza 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente así como también para que entreguen y reciban todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente que se forme, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SÉXTO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con la copia certificada del poder donde acredita su personalidad el ocursoante, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.--

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

(DOS FIRMES ILEGIBLES Y RUBRICAS).-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 19774

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIAJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 448/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Rescisoria, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, con fechas veinte de octubre del año dos mil tres y trece de diciembre del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita en los términos del testimonio notarial número 29,234 pasada ante la fe del Notario Público 86 del Distrito Federal, LIC. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; así también, como lo solicita hágasele devolución del instrumento descrito con antelación, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto y previa constancia y firma que de recibido obre en autos. Con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un estado de cuenta original, una escritura en copia certificada un poder en copia certificada y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, y en ejercicio de la ACCIÓN RESCISORIA, en contra de la C. MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, con domicilio ubicado en el ANDADOR MOTE, LOTE 1, MANZANA 41 y/o en el LOTE SEIS, DE LA MANZANA 31 AMBOS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALOYA DEL POBLADO DE NACAJUCA, TAB. y/o. el ubicado en la CALLE JOSÉ CLERO GARCIA GARCIA NÚMERO 309 DE LA COLONIA DIECIOCHO DE

MARZO DE ESTA CIUDAD. DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y la hoy demandada ciudadana MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Escritura Pública número 6,343 de fecha 11 de Noviembre de 1994, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1057, del Libro General de Entradas, a folios del 6300 al 6306 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 106636 a folio 186 del Libro Mayor volumen 417. Así como los incisos b), d), e), f), g) y h), del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada en los domicilios antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 516, DESPACHO 302, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, así como las demás personas señaladas en su escrito de cuenta.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígasele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

SEXTO.- Toda vez, que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 1071 de la Ley de la materia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la diligencia ordenada en el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN TABASCO (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ

FICACHI, en consecuencia como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, por medio de edictos a la demandada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19775

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 29/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Raymundo Antonio Cortes Vázquez Y Erika Najera Mendoza, en fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO, en auto el contenido de la razón secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en la constancia actuarial levantada por la fedataria judicial de adscripción, así como de los diversos informes rendidos por diversas dependencias, los cuales corren agregados en autos se colige, se desconoce el domicilio del demandado Raymundo Antonio Cortés Vázquez, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado.—

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado Raymundo Antonio Cortes Vázquez; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de cuenta que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer lugar, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas la ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-

Visto en autos la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción I, 2857, 2858 y 2868 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, (29234), pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General Para pleitos y Cobranzas que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en fecha once de agosto de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, en contra de los ciudadanos RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a juicio en el Departamento en Condominio 101, Planta Baja del Edificio 31, del "Andador Bugambilia del Fraccionamiento "LAS ROSAS ubicado en el kilómetro 16+500 de Villa Ocuilzapotlan Centro, Tabasco, a quienes les reclamo el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y los hoy demandados RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Contrato privado número 2104707-I de Fecha 02 de agosto de 1993, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 4782, del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho

contrato el Departamento del folio 152 del libro mayor volumen 56 de condominio.-----

b) La cancelación del crédito número 93 007 1203 6, que el hoy demandado CC. RAYMUNDO ANTONIO CORTEZ VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, ejerció con nuestra poderdante, para destinarlo al pago del precio de la operación de compra venta del Departamento en Condominio 101 Planta Baja del edificio 31 del "Andador Bugambilia del Fraccionamiento " LAS ROSAS", ubicado en el kilómetro 16+500 de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, con superficie construida de 60.50 M2., que adquirió el propio acreditado por contrato de compra venta, celebrado por otorgamiento de Crédito y Construcción de Garantía Hipotecaria; habiéndose documentado mediante Instrumento privado 2104707-1 de fecha 02 de agosto de 1993, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 4782 del libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el Departamento del folio 152 del Libro Mayor volumen 56 de Condominio de la cual se solicita desde este momento su cancelación .-----

c) Como consecuencia del crédito descrito en el inciso anterior que otorgó mi poderdante, se condene al demandado al pago de las cantidades que se detallan a continuación,(tomando en cuenta que el salario mínimo en el D.F. ES DE (\$1,326.96), al día 26 de noviembre del 2003, según certificación de saldo expedida por los contadores facultados de INFONAVIT con esta fecha, más el saldo que se siga incrementando al momento de liquidar la sentencia definitiva de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera y segunda relativa al otorgamiento de crédito del contrato base de la acción en donde se estableció claramente que las partes aceptaron que el saldo del crédito se ajustara cada vez que se modifiquen los salarios mínimos incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, haciéndose consistir la cantidad reclamada en lo siguiente:-----

1.- La cantidad de 273.8947 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 363.447.31 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N), por concepto de suerte principal al día 26 de noviembre del 2003, según certificación que se anexa con esa misma fecha, (tomando en cuenta que el salario mínimo del D:F., es de \$1,326.96).

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos 2), 3), d), e),f), g), y h), de su escrito inicial de demanda, mismo que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2548, 2549, 2553, 2563, 2572 y

demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de cuenta, éstas se le tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Como lo solicita el ocurso, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, dejando en su lugar copia del mismo en los presentes autos, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS , EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.
C. LIC. SADRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN

No. 19817

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 079/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Emilio Carmona Estrada, en fecha nueve de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano Emilio Carmona Estrada, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y el Pleno Dominio de Un Predio Sub- Urbano; ubicado en la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 330.00 (trescientos treinta metros cuadrados), con la siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 21.00 metros y colinda con el Sr. Tomas López Quiñónez; AL SUR.- mide 12.50 metros, y colinda con el Sr. Roberto Ocaña Jiménez; AL ESTE.- mide 20.00 y colinda con la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez y AL OESTE.- mide 20.00 metros y colinda con la señora Asunción Hernández Osorio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.-----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL Código Civil Vigente del Estado, hágase las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivo de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la lista que se fija en los tableros de aviso del juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado DOMINGO HERNÁNDEZ MORALES, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la Ley procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

-2-3

No. 19805

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:
 EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 350/1998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EDUARDO MORALES SÁNCHEZ Y HERMILA PÉREZ SUÁREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.--

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el cesionario RAFAEL CASTELLANO PEREZ y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja ochocientos noventa y dos frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Manuel Mestre número 106 "A" de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad con una superficie total de 114.45 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Manuel Mestre; AL SUR 7.00 metros con Santiago García León; AL ESTE 16.35 metros con Lorenzo Velueta ÁLVAREZ Y al oeste 16.35 METROS CON José Madrigal y Rogelio Zurita, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en siete de enero del año de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 117, del Libro general de entradas afectándose el predio número 50,945 a folio 45 del Libro Mayor, volumen 199, el cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$2,038,100.93 (DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 93/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el numeral 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19735

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00837/2004**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GONZALO LANDERO, EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano GONZALO LANDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un oficio número SF/RPPyC/1162/2004, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al que se adjunta un plano, copia sellada de recibido de una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adjuntándose copia simple de un plano, un recibo de pago de impuesto urbano, copia al carbón del memorando número 933, una constancia de manifestación de predios de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, una constancia expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, una constancia número 140 expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Avenida Comisión Federal de Electricidad de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 427.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.50 metros con Avenida Comisión Federal de Electricidad; al Sur 21.61 metros con Petróleos Mexicanos; al Este 21.00 metros con derecho de vía carretera Cárdenas a Comalcalco, y al Oeste 18.75 metros con Gonzalo Landero.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este -----

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CARLOS RAMÍREZ NOVEROLA, LAZARO RAMOS LOPEZ Y MANUEL GOMEZ MONEJO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese al colindante PETROLEOS MEXICANOS en su domicilio que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 20 altos de la Calle Rogelio Ruiz y Rojas de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL PAZ CORONEL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 19745

BALANCE GENERAL**SAVOY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Balance General
31 de Diciembre 2004

ACTIVO

Efectivo en Caja y Bancos	\$ 2,089,511
	=====

PASIVO

Acreeedores diversos	\$ 26,000
Impuesto Sobre La Renta por Pagar	110,274

	\$ 136,274

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	\$ 430,000
Utilidad del ejercicio	1,523,237

	1,953,237

	\$ 2,089,511
	=====

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fraccion II del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Jorge A. Somerville R.
Liquidador

No. 19825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICOS EN GENERAL:

En el expediente número 206/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los CC. Licenciados JUAN MANUEL ALIPI MENA Y GUILLERMO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, endosatarios en procuración de la ciudadana ADRIANA AGUILAR PRIEGO, en contra de JORGE GABRIEL FALCON PADRÓN, con fecha once de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero EUGENIO MACDONEL ALVAREZ perito de la parte actora y Arquitecto JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito en rebeldía de la parte demandada se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja setenta y cinco frente y ciento siete vuelta de los autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte

actora Ingeniero EUGENIO MACDONEL ALVAREZ por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote 24, manzana 1 del Fraccionamiento "Las Plazuelas" en la Prolongación de la Avenida Quintín Arauz de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad con una superficie total de 169.180 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.39 metros con propiedad particular. al SUR: 15.38 metros con la calle Quintín Arauz, al ESTE: 12.00 metros con propiedad particular y al OESTE: 10.00 metros con lote 21 (área verde), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a folio 15475 al 15478 del libro de duplicados volumen 120, amparado con la escritura pública 1619, afectándose el predio 094494, folio 44 del libro mayor, volumen 369, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$507,570.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 409/1993, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, seguido actualmente por la Ciudadana ROSSANA BOLIO VILLARES en su carácter de cesionaria en el presente juicio, en contra de RAMÓN LOPEZ OVANDO Y OTROS, con fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544, y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio Sub-urbano ubicado en la calle Cuauhtemoc del municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados, localizado al NORTE en 10.00 metros con ANGELA OCAÑA Y SANTIAGO RODRÍGUEZ; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE CAMINO A Huatacalca (ahora calle Cuauhtémoc); AL ESTE en 22.00 metros con JOSE OVANDO OCAÑA Y AL OESTE EN 22.00 metros con ANGELA OCAÑA Y SANTIAGO RODRIGUEZ, inscrito bajo el numero 385 del libro general de entradas, afectando al predio número 9388 folio 205 del libro mayor volumen 35, ante el Registro de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al cual se le fijo un valor comercial de \$10,929.60 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la

cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicho diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS EN EL Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivas en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento 1071 del Código de Comercio aplicable a la presente causa, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquella Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase:-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial pasante de derecho REBECA BAUTISTA LEON, con quien actúa certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de febrero del año 2005.-----

Conste.-----Dml.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19838	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 4to. TRIMESTRE, MPIO. CUNDUACAN, TAB.....	1
No.- 19824	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 CUARTO TRIMESTRE, COMALCALCO,	7
No.- 19833	CONVOCATORIA. UNION DE CREDITO GANADERO TABASCO, S.A. DE C.V.....	10
No.- 19827	AVISO NOTARIAL. Ceferino Molina Trinidad.....	11
No.- 19828	AVISO NOTARIAL.- Alfredo Toraya Gutiérrez	12
No.- 19829	AVISO.-Inmobiliaria Corporativa "La Choca".....	13
No.- 19821	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 00440/1993.....	14
No.- 19834	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 279/2003.....	16
No.- 19835	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 674/1993.....	18
No.- 19836	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 564/2004.....	20
No.- 19837	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 005/2005.....	22
No.- 19832	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990.....	24
No.- 19819	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 313/997	26
No.- 19818	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0041/2003	28
No.- 19811	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2003	30
No.- 19800	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001.....	32
No.- 19773	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 218/2004.....	34
No.- 19810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 031/996.....	36
No.- 19807	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/1998.....	37
No.- 19776	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 178/2004.....	38
No.- 19797	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00196/2005.....	40
No.- 19808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 63/2005.....	41
No.- 19809	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2001.....	42
No.- 19777	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA EXP. 051/2004....	43
No.- 19796	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2004.....	45
No.- 19806	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 91/2003.....	46
No.- 19774	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION RESCISORIA EXP. 448/2003.....	49
No.- 19775	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 29/2004.....	51
No.- 19817	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 079/2005	53
No.- 19805	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 350/1998.....	54
No.- 19735	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00837/2004.....	55
No.- 19745	BALANCE GENERAL SAVOY DE MÉXICO S.A. DE C.V.....	56
No.- 19825	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2004.....	57
No.- 19831	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 409/1993.....	59
	INDICE.....	60
	ESCUDO.....	60

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

